



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
 04 NOV. 2011
 OFICIALIA MAYOR
 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.

2035

Legislatura Constitucional	
Dependencia :	H. CONGRESO DEL ESTADO XIII LEGISLATURA
Expediente:	PRESIDENCIA
Oficio Número:	1049/2011

“Año por una Cultura de Donación de Órganos”

Asunto: Se envía Acuerdo.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA. PRESENTE.

En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de octubre del año en curso, la H. XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO.- La Honorable XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere al Acuerdo enviado por la H. Cámara de Senadores, mediante el cual se exhorta a los gobiernos de los Estados y al Distrito Federal, a realizar estudios socioculturales con relación a la violencia de género para diseñar políticas públicas integrales que atiendan las particularidades económicas, sociales y culturales de cada región, así como para que implementen una línea telefónica de emergencia para atender a mujeres víctimas de violencia y adecuar sus marcos normativos con el fin de erradicar esta problemática.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos legales que correspondan.

TERCERO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a las demás Legislaturas de las entidades federativas de nuestro país y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento.

Sin otro particular, les reiteramos las seguridades de nuestra alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 Cd. Chetumal, Quintana Roo, octubre 20 de 2011.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CACERES.

LIC. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ

C.c.p.-Minutario



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR LA H. CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y AL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR ESTUDIOS SOCIOCULTURALES CON RELACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES QUE ATIENDAN LAS PARTICULARIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE CADA REGIÓN, ASÍ COMO PARA QUE IMPLEMENTEN UNA LÍNEA TELEFÓNICA DE EMERGENCIA PARA ATENDER A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ADECUAR SUS MARCOS NORMATIVOS CON EL FIN DE ERRADICAR ESTA PROBLEMÁTICA.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los Diputados integrantes de la Comisión de Equidad y Género de la Honorable XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 38 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, nos permitimos emitir el siguiente Punto de Acuerdo, mediante el cual, esta Honorable Legislatura del Estado, se adhiere al acuerdo enviado por la H. Cámara de Senadores, mediante el cual se exhorta a los gobiernos de los Estados y al Distrito Federal a realizar estudios socioculturales con relación a la violencia de género, para diseñar políticas públicas integrales que atiendan las particularidades económicas, sociales y culturales de cada región, así como para que implementen una línea telefónica de emergencia para atender a mujeres víctimas de violencia y adecuar sus marcos normativos con el fin de erradicar esta problemática; lo anterior de conformidad con los apartados siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión ordinaria celebrada por la Honorable XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en fecha 10 de mayo de 2011, y con fundamento en el Artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, la Mesa Directiva en funciones, turnó a la Comisión de Equidad y Género, para su estudio y análisis, el Punto de Acuerdo enviado la H. Cámara de Senadores que exhorta a los gobiernos de los Estados y al Distrito Federal a realizar estudios socioculturales con relación a la violencia de género para diseñar políticas públicas integrales que



atiendan las particularidades económicas, sociales y culturales de cada región, así como para que implementen una línea telefónica de emergencia para atender a mujeres víctimas de violencia y adecuar sus marcos normativos con el fin de erradicar esta problemática.

Que en términos de lo que disponen los numerales 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 42 y 43 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, esta Comisión de Equidad y Género, es competente para dictaminar sobre el presente asunto, mismo que se basa en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de Naciones Unidas a través de la resolución 54/134, declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a través de ello, invitó a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a realizar en ese día, actividades dirigidas a sensibilizar a la población en general respecto al problema de la violencia contra la mujer.

En nuestro país, existen múltiples ordenamientos legales como nuestra Carta Magna, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la ratificación de diversos instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres.

También se hace mención a diversas cifras y datos en relación a la violencia contra las mujeres, a través de: El Observatorio Ciudadano Nacional del feminicidio, la Encuesta Nacional de Violencia en el Noviazgo, Informe



Nacional de Violencia de Género en la Educación Básica, así como del Instituto Nacional de las Mujeres.

De igual manera alude la necesidad de realizar por parte de las entidades federativas y el Distrito Federal estudios socioculturales sobre distintas dimensiones de la problemática de la violencia de género y su origen, con el fin de generar políticas públicas integrales y detectar las lagunas que existen para acreditar el tipo del delito, ello en función de las particularidades locales y regionales.

Es importante resaltar, que la realización de estudios por región, se considera un factor fundamental en este tema, pues nuestro país tal y como lo estipula la Constitución, es una Nación pluricultural, lo que hace más compleja la implementación de un programa en específico, por lo que se coincide con lo planteado en el acuerdo remitido, al considerar que cada Entidad Federativa, al efecto realice estudios socioculturales sobre la violencia de género, con el objeto de diseñar políticas públicas integrales que atiendan las particularidades económicas, sociales y culturales de cada región.

En Quintana Roo, una de las estrategias implementadas fue la elaboración del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. En cuanto a estudios por región, se puso en marcha por las instancias involucradas un Sistema Estatal de Información Geográfica y Estadística de las Mujeres (SEIGEM), el cual sirve como consulta y seguimiento de la posición de la mujer en la entidad y desde luego para el diseño de las políticas públicas respectivas; asimismo, con la participación de la Universidad de Quintana Roo y el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología del Estado, fue elaborado el Sistema de Indicadores de la Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, instrumento para la toma de



decisiones institucionales en la prevención y atención de la violencia que se ejerce contra las mujeres, del mismo modo, con la Universidad de Quintana Roo y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se elaboró el Sistema de Indicadores de Violencia Familiar y de Género en los Pueblos Indígenas, que en el caso de nuestra entidad, los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, José María Morelos, Tulum y Othón P. Blanco tienen una alta concentración de población de origen indígena.

Por otra parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), creado mediante la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en el año de 2001, en su artículo 6 establece los objetivos específicos, para en este caso en concreto la fracción III indica:

Artículo 6.- *El Instituto tendrá como objetivos específicos, los siguientes:*

III. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ante ello, el mencionado Instituto instrumenta diversos programas, tal es el caso del programa Vida Sin Violencia que cuenta con un número telefónico 01800 9112511 que es confidencial, gratuito y nacional; además cuenta con servicio las 24 horas los 365 días del año, y se les otorga orientación psicológica, legal, atención en crisis y una canalización a instituciones de ayuda.

A este respecto, a través del Programa Estatal Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, cuyo objetivo general es alcanzar la igualdad real y el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales de las mujeres de Quintana Roo, garantizando el ejercicio del



derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la prevención, atención, sanción, erradicación y evaluación de la violencia contra las mujeres.

En cuanto a la propuesta de instalación de una línea de atención telefónica gratuita y confidencial que funcione las 24 horas los 365 días del año, para atender a mujeres víctimas de violencia, compartimos la importancia de esta acción para atender la problemática existente, por lo que en nuestro ámbito de competencia realizaremos las gestiones pertinentes ante el Instituto Quintanarroense de la Mujer, a efecto de que coordinadamente con la parte federal, se atienda esta sugerencia en beneficio de las mujeres.

Es importante mencionar en este sentido, que las Instancias Estatales de la Mujer en las Entidades Federativas, fungen como instancias rectoras de la política de igualdad en sus respectivas entidades, sin embargo, pueden apoyarse en el Instituto Nacional de las Mujeres, ya que tiene atribuciones que le permiten establecer vínculos de colaboración con ellas.

Aunado a lo anterior, es dable referir que la violencia contra la mujer adopta diversas formas, entre las que tenemos la que se ejerce en el hogar, la trata de mujeres y niñas, la prostitución forzada, la violencia en situaciones de conflicto armado, los asesinatos por razones de honor, el infanticidio femenino, la mutilación genital femenina y otras prácticas, que aún en nuestros días se llevan a cabo.

Es por lo anterior, que considerando las particularidades locales y regionales, se requiere adecuar la legislación estatal, con el fin de detectar las lagunas existentes para acreditar el tipo penal, así como para establecer sanciones que permitan erradicar la violencia contra las mujeres.



En ese tenor, como señala la promovente, existen códigos estatales que en lugar de contribuir a la defensa de los derechos de las mujeres, hacen más difícil que puedan acreditarse como víctimas de un delito, por lo que las dejan en un estado de indefensión.

En Quintana Roo, recientemente fueron realizadas diversas reformas al Código Penal, así como al Código de Procedimientos Penales, encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres. Bajo esa premisa, fue reformado el artículo 90, en el que se establecía el homicidio en estado de emoción violenta contra la cónyuge o concubina.

Asimismo, se reformaron los delitos de acoso y hostigamiento sexual, para redefinir el tipo penal y en consecuencia se estableció que en los tipos penales de acoso y hostigamiento se requiere que la conducta delictiva cause un perjuicio o daño laboral, educativo, profesional, emocional o patrimonial al sujeto pasivo.

Por otra parte, se reconfiguró el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar y se propuso señalar como pena, de manera expresa, la pérdida de la patria potestad, facultando al juez de la causa a resolver en la sentencia lo conducente.

También fue modificada la nomenclatura del Capítulo VIII del Título Primero de la Sección Segunda del Libro Segundo para quedar como "Violencia Familiar", y se propuso una nueva redacción del concepto de violencia familiar previsto en los artículos 176 BIS y 176° TER. Del mismo modo se modificó el artículo 176° QUÁTER en donde quedó establecido como pena para el generador de la violencia, la pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima del delito, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad e incluso la



prohibición de ir o residir en lugar determinado, así como la obligación de participar en el tratamiento psicológico reeducativo especializado para corregir las conductas de violencia familiar.

De la misma manera, quedó previsto que el Ministerio Público en los casos de violencia familiar acuerde y tramite las órdenes de protección y medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de la víctima, en los términos que señala la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y exhorte al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que sea ofensiva para la víctima, sin perjuicio de solicitar al Juez que imponga al probable responsable, como medidas provisionales.

Por último, se adicionó como delito contra la administración de la justicia, la omisión de solicitar y otorgar sin causa debidamente justificada las órdenes de protección, a que hace alusión la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de tal suerte que se adiciona el Capítulo I BIS al Título Cuarto de la Sección Cuarta del Libro Segundo, denominado "De la Omisión de las Órdenes de Protección", el cual quedó tipificado en el artículo 220 BIS.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género, considera necesario que esta Soberanía Popular, se adhiera al Punto de Acuerdo enviado por la H. Cámara de Senadores, mediante el cual se exhorta a los gobiernos de los Estados y al Distrito Federal a realizar estudios socioculturales con relación a la violencia de género para diseñar políticas públicas integrales que atiendan las particularidades económicas, sociales y culturales de cada región, así como para que implementen una línea telefónica de emergencia para atender a mujeres víctimas de violencia y



adecuar sus marcos normativos con el fin de erradicar esta problemática, por lo que nos permitimos emitir los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere al acuerdo enviado por la H. Cámara de Senadores, mediante el cual se exhorta a los gobiernos de los Estados y al Distrito Federal, a realizar estudios socioculturales con relación a la violencia de género para diseñar políticas públicas integrales que atiendan las particularidades económicas, sociales y culturales de cada región, así como para que implementen una línea telefónica de emergencia para atender a mujeres víctimas de violencia y adecuar sus marcos normativos con el fin de erradicar esta problemática.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos legales que correspondan.

TERCERO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a las demás Legislaturas de las entidades Federativas de nuestro país y a la Asamblea del Distrito Federal, para su conocimiento.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR LA H. CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y AL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR ESTUDIOS SOCIOCULTURALES CON RELACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES QUE ATIENDAN LAS PARTICULARIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE CADA REGIÓN, ASÍ COMO PARA QUE IMPLEMENTEN UNA LÍNEA TELEFÓNICA DE EMERGENCIA PARA ATENDER A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ADECUAR SUS MARCOS NORMATIVOS CON EL FIN DE ERRADICAR ESTA PROBLEMÁTICA.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

DIP. YOLANDA MERCEDES GARMENDIA HERNÁNDEZ

DIP. MANUEL JESÚS AGUILAR ORTEGA

DIP. LESLIE BERENICE BAEZA SOTO

DIP. JAQUELINE ESTRADA PEÑA